

BASES CAMPAÑA COMERCIO LOCAL NAVIDAD 2025

Primero. –OBJETO

El objeto de esta Campaña es continuar con la labor iniciada en 2019 de dinamizar y promocionar el comercio local, creando un sentido de identidad y marca, sinergias entre instituciones y comercio en aras de favorecer su crecimiento junto con otras actuaciones puestas en marcha con estos mismos objetivos de dinamización, promoción y digitalización empresarial del municipio.

Los ejes principales que contiene el proyecto de dinamización del comercio local son los siguientes:

- Impulsar el sector comercio y promover el consumo dentro del Municipio.
- Ayudar a innovar y mejorar a los comerciantes en sus establecimientos.
- Revitalizar a través de campañas temporales que se realizarán todo el año.
- Promover el desarrollo de las zonas comerciales.
- Fidelizar clientes y captar nuevos consumidores.
- Reforzar la imagen de marca comercial como municipio.

Segundo. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

El comienzo de la campaña tendrá lugar aprovechando la proximidad de la Navidad, el viernes día **5 de diciembre**, coincidiendo con el encendido del alumbrado navideño y finalizará el martes día **6 de enero** de 2026.

Tercero. –PARTICIPANTES

Podrán participar en la Campaña todos los comercios de la localidad, así como cualquier cliente que realice una compra en uno de los comercios adheridos a esta campaña, siendo personas físicas.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de participantes ni, por tanto, resultar agraciados, los propietarios titulares de los comercios adheridos a la actividad, con las papeletas selladas de sus propios establecimientos. No podrán participar las personas encargadas en la organización de la misma. En caso de que en el sorteo se llegara a conceder el Premio a cualquiera de las personas enumeradas en estas cláusulas anteriormente mencionadas, dicho premio quedará automáticamente anulado y se procederá a realizar un nuevo sorteo. El Ayuntamiento podrá descalificar a aquellos ganadores que incumplan estas bases legales.

Cuarto. - MODO DE PARTICIPACIÓN.

La forma para participar en el sorteo se desarrollará en la siguiente forma:

1. Los clientes que realicen compras en los establecimientos adheridos a la campaña recibirán una papeleta en la que aparecerá un número de participación para el sorteo.



La entrega de las papeletas se llevará a cabo por los comercios participantes y deberán ser guardadas hasta el día 9 de enero, día del sorteo para verificar los premios.

2. Estas papeletas serán entregados por el Ayuntamiento a los establecimientos participantes, los cuales deberán plasmar su sello o seña de identidad en el anverso de los cupones con la finalidad de evitar posibles conductas fraudulentas.
3. Los comercios participantes aportaran algún artículo o producto de su establecimiento, por importe mínimo de 10 euros, para con todos ellos preparar la GRAN CESTA.
4. Por parte del Ayuntamiento:
 - Aportará un vale de 10 euros para gastar en cada uno de los establecimientos participantes.
 - 1 caja regalo, para dos personas, para disfrutar de una escapada de fin de semana en Hospederías de Extremadura, con desayuno y comida o cena.

Quinto. - PREMIOS.

Los premios a sortear serán los detallados a continuación:

Se repartirán nueve premios distribuidos del siguiente modo.

- 1º Premio GRAN CESTA compuesta por productos de todos los comercios participantes, valorada en unos 1000 Euros.
- 2º Premio. Un viaje para dos personas para un fin de semana con desayuno y comida o cena.
- 10 LOTES con cupones de compra de cada uno de los establecimientos participantes.

Cada lote vendrá compuesto de CUPONES DE COMPRA por valor a 10 Euros que el premiado podrá canjear en el establecimiento al que correspondan.

Sexto. - SORTEO.

El día 9 de enero se realizará el **sorteo** a través de un directo por la página oficial del Ayuntamiento de Facebook, hora por determinar. El sorteo consistirá en realizar un directo por Facebook mediante una aplicación.

La persona agraciada tendrá de plazo desde el 10 de enero hasta el 28 de febrero para hacer efectivo el consumo de los BONOS DE COMPRA que aparezcan en su lote premiado.

Séptimo. -ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en el Palacio de Cultura por parte de aquellos establecimientos que hayan entregado la papeleta ganadora a uno de sus clientes.

Los premiados, tendrán que comunicar que han resultado ganadores del sorteo en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento, aportando la papeleta premiada para verificar su premio. Tendrán que comunicarlo antes del 31 de enero de 2025. En caso de no presentarse el ganador en dicho plazo, se procederá a entregar a los números de reserva del sorteo.

La entrega de los premios, fecha y lugar les será comunicado pertinentemente.



Octavo. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Campaña navideña en apoyo al Comercio local lleva implícita la total aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se aplicará lo que disponga la Concejalía competente.

Noveno. - PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente. El Ayuntamiento de Herrera del Duque garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente SORTEO y durante la organización de la actividad, en especial en lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

En Herrera del Duque, a 30 de Octubre de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO.- SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

